

V I S T O :

La existencia en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires de un proyecto de Ley que dispone la unificación del Estatuto y Escalafón para el personal Municipal y el Estatuto de Carrera Hospitalaria;y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo proyecto contiene violaciones tanto a la Constitución Nacional en su Artículo 14° bis que en el párrafo primero establece:

ARTICULO 14° bis: El trabajo en sus diversas formas gozará de la ----- protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; **protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público;** organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.-

Que, también la Constitución Provincial en su Artículo 24° establece lo siguiente:

ARTICULO 24°: El trabajo es un derecho y un deber social. ----- La provincia, dentro de la competencia de sus Poderes, protege el trabajo en todas sus formas, aplicaciones y manifestaciones; en particular asegura el goce de los derechos que la Constitución y las Leyes Nacionales reconocen al trabajador, así como el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores.-

Que, el Estado Nacional a través de sus representantes ante la **Organización Internacional del Trabajo** ha establecido como mecanismo de reformas de regímenes de empleo público las Convenciones Colectivas de Trabajo, principio también violado por esta modificatoria de la Ley 10.430;

POR TODO ELLO:

El H. Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, aprobó en **MAYORIA** la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de ----- Buenos Aires, al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de hacerles llegar el más enérgico repudio por la sanción de la Ley modificatoria que viola principios constitucionales adquiridos por los empleados públicos, en sus tres poderes, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Se remitirán copia de la presente a todos los H. Con----- cejos Deliberantes de la Provincia invitándolos se - manifiesten en idéntico sentido.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, 1º de Abril de 1996.-

RESOLUCION N° 666/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Arriola
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE